

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación  
Municipal en sesión plenaria**

En la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 19 de mayo de 2023, se adoptaron los acuerdos que se extractan a continuación.

---

**ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS DEL 28 DE MAYO DE 2023.**  
Sorteo para la elección de Presidente y suplentes de la mesa única de la sección 001 del distrito censal 02.

Se procede a realizar un nuevo sorteo a través de la plataforma IDA\_CELEC, para cubrir las vacantes de Presidente y suplentes 1º y 2º del presidente, 2º suplente del vocal primero y 1º y 2º suplente del vocal segundo de la mesa única del distrito 02, obteniéndose los siguientes resultados:

Presidente, Carlos San Juan González. Suplentes del Presidente: 1º, Sergio Azpilicueta San Juan, 2º, Amaia Calzada Gorricho

Suplente 2º del Vocal Primero: Carlos Sánchez Yanguas.

Suplente 1º del Vocal Segundo: María Pilar Alonso Larraona y Suplente 2º, Javier Yerro Andueza

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS  
SERVICIOS FUNERARIOS.** Aprobación inicial.

Propuesta: aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación de servicios funerarios, dando nueva redacción a los artículos 6 y 7 y manteniendo con distinta numeración el contenido de los restantes artículos.

La nueva redacción de los artículos 6 y 7 es la siguiente:

Artículo 6º. El espacio donde se pretenda llevar a cabo la actividad de prestación de servicios funerarios, deberá ubicarse en la planta baja del edificio, estar debidamente aislado acústicamente y acondicionado para esta actividad y no tendrá ningún tipo de conexión con ninguna zona del propio edificio, ni con locales dedicados a otros usos. Se podrán desarrollar actividades de servicios, ajenos a la actividad de servicios funerarios, en otros espacios del edificio.

Artículo 7º. El local destinado a Servicios Fúnebres, deberá disponer de espacio suficiente para albergar el coche fúnebre para poder realizar las labores que requieren estos servicios en el interior y con la máxima discreción.

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por mayoría absoluta con los 6 votos a favor de los concejales de la PDL y la abstención de los 3 concejales de PFL.

**PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA VELATORIO.** Aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas.

Propuesta: aprobar el pliego de condiciones reguladoras de la contratación de las obras contenidas en el Proyecto de Adecuación de local para velatorio en Lerín, redactado por los Arquitectos Agustín del Pozo Yruegas y Eva Ganuza Fernández., en los términos y condiciones recogidos en la copia que figura en el expediente de la sesión, dándose lectura del cuadro resumen de los mismos, que son los siguientes:

1.- Precio: 86.617,70 €, más IVA (104.807,42 euros)

2.- Plazo de ejecución de la obra: 3 meses

3.- Órgano de contratación: Alcaldía

4.- Procedimiento: abierto, cualquier empresa o profesional interesado, que cumpla los requisitos de capacidad, solvencia técnica y profesional y no esté incurso en causa de prohibición para contratar, puede presentar sus ofertas.

5.- Presentación de ofertas: a través de la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA)

7. Plazo para la presentación de ofertas: 15 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el Portal de contratación y en PLENA

8.- Criterios de adjudicación:

8.1. Propuesta técnica: hasta 25 puntos.

- Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo: hasta 20 puntos.

Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles constructivos específicos de la obra. Se tendrá en cuenta el estado de las soluciones adoptadas a la problemática que pueda suscitar la obra, utilización de maquinaria y accesos.

- Plan de obra: hasta 5 puntos.

En este apartado se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra. Identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada en tiempos y solapamiento de labores.

8.2.- Criterios medioambientales: hasta 5 puntos.

Por la reutilización y reciclaje de los productos utilizados, y el correcto tratamiento de residuos con la participación de gestores autorizados. La valoración de este apartado se efectuará en función de los compromisos y medidas a adoptar por la entidad licitadora a tal efecto.

8.3.- Oferta económica: hasta 50 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula inversamente proporcional que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Puntuación de la oferta =  $50 \times (\text{precio mínimo ofertado}/\text{oferta presentada})$

8.4.- Reducción del plazo de ejecución de la obra: 10 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, asignándose 0,5 puntos por cada día que se reduzca el plazo de ejecución respecto al máximo de tres meses establecido en el pliego

8.5.- Ampliación del plazo de garantía: hasta 10 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, asignándose 2 puntos por cada año de aumento del plazo de garantía respecto al mínimo de tres años establecido en el pliego

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por mayoría absoluta con los 6 votos a favor de los concejales de la PDL y la abstención de los 3 concejales de PFL.

RESPUESTA DE LA ALCALDESA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL CONCEJAL ALFONSO MARTÍNEZ EN LA SESIÓN DEL 29/03/2023.

JUICIOS EN CURSO DEL 2023. AYUNTAMIENTO DE LERÍN.

1.- CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 109/2021: interpuesto por un vecino, contra la Resolución de alcaldía n° 2021-028, de 28 de enero de 2021, por la que, como consecuencia del derrumbe el muro trasero de su parcela, se dictó una orden de ejecución para que construyera un muro de contención y garantizara el soporte de la calzada.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 293/2021: interpuesto por una empresa de ingeniería, contra el Acuerdo de pleno de 29 de junio de 2021, por el que se les reclama conjunta y solidariamente a esta empresa de ingeniería, a la empresa que ejecutó la obra y al arquitecto de la misma, 153.520,30 € para la reparación de las incidencias en los vasos de recreo y de chapoteo que recoge el informe del perito que contrató el Ayuntamiento y 5.500 € para atender a la reparación de las incidencias informadas (pérdida de agua por fugas en el vaso de recreo y en el de chapoteo) por el Arquitecto Asesor municipal, con fecha 19 de mayo de 2021.

3.- DILIGENCIAS PREVIAS 615/2021: consecuencia de una denuncia de un vecino a esta Alcaldesa, en relación con un acta de expropiación forzosa de una finca del denunciante que debía ser ocupada para la instalación de la línea eléctrica a su paso por Lerín. Esta denuncia ha sido sobreseída y archivada por el Juzgado de Estella.

El archivo de estas diligencias previas fue adoptado por la Jueza en consonancia con el criterio de la fiscalía.

El Juzgado de Primera Instancia n° 2 de Estella, acordó el sobreseimiento y el archivo de las actuaciones el 17 de febrero de 2023.

Una semana más tarde, el 23 de febrero de 2023, el denunciante interpuso un recurso de reforma y subsidiario de apelación contra el auto de sobreseimiento, al que la fiscalía también se opuso y que el Juzgado volvió a desestimar el 20 de marzo.

La Fiscalía en todo momento se ha opuesto a los recursos presentados por parte de este vecino, al entender que la prueba practicada (mi testimonial y la de las técnicas del

Gobierno de Navarra responsables del levantamiento de las actas de expropiación), ha acreditado que sí estuvo presente en el acto de expropiación.

Por la información que tenemos, el denunciante ha vuelto a presentar otro recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que está pendiente de resolución, con el consiguiente gasto de tiempo y de dinero que le supone a este Ayuntamiento defender la legalidad municipal.

---

Para su remisión a la Delegación del Gobierno y al Gobierno de Navarra y su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 196 del ROF y 345 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y 229 del ROF, respectivamente, se expide el presente extracto, con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en LERIN (Navarra), a 15 de junio de 2023.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,